

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.

Referencia: AM 2021/086

CBAM 567/2022

ORDEN DE INICIO

Contratación Basada en el AM de referencia: Para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de EQUIPOS DE BRAQUITERAPIA DIGITAL para el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en adelante INGESA) de fecha 13 de agosto de 2021, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación 2021/084, para la celebración de un Acuerdo marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de aceleradores lineales para varias comunidades autónomas y a los organismos de la Administración General del Estado, para su tramitación mediante procedimiento abierto, siendo aprobado en fecha 18 de octubre de 2021.

Mediante resolución de INGESA de fecha 17 de febrero de 2022 se adjudica el presente Acuerdo Marco a las empresas siguientes:

- ECKERT & ZIEGLER IBERIA S.L.U
- ELEKTA MEDICAL S.A.U
- VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA S.

Formalizándose los contratos en fecha 04 de marzo de 2022.

SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.2 letra b del pliego de condiciones administrativas particulares (en adelante PCAP) para los casos en que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, se

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.



podrá efectuar la adjudicación de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 221.4 de la LCSP, convocando a las partes, sin necesidad de segunda licitación, siempre y cuando el Acuerdo Marco para un lote se haya concluido con varios adjudicatarios. En este caso, será necesario incorporar, junto con la propuesta de adjudicación, una memoria con adecuada exposición de los motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando otros criterios objetivos diferentes al precio, conforme a las normas de procedimiento de cada órgano de contratación del contrato basado.

TERCERO.- Dado que la oferta de menor precio no satisface las necesidades del **Hospital General de Valencia** y siendo que se requiere reforzar la capacidad tecnológica y asistencial de su centro sanitario, solicita equipos de Braquiterapia digital por ello, se debe establecer como criterios de adjudicación alguno de los establecidos en el Anexo XI del PCAP.

CUARTO.- En la convocatoria se comunicará a las empresas seleccionadas para el lote correspondiente en el Acuerdo Marco las condiciones o condicionantes específicos a los que está subordinado el expediente concreto que se tramita mediante esta convocatoria.

Las empresas convocadas deberán manifestar si están en disposición de ofrecer solución a las condiciones o condicionantes puestos de manifiesto, con los productos seleccionados en el Acuerdo Marco. Una vez determinadas las empresas cuyos productos seleccionados están en disposición de dar solución a los condicionantes o condiciones específicas puestos de manifiesto, cuando existan distintas soluciones o para el caso de empate, el criterio de selección entre dichos productos será el precio establecido en el Acuerdo Marco.

QUINTO.- El Presupuesto máximo de adjudicación de este contrato basado asciende a 420.000,00 € (cuatrocientos veinte mil, euros) sin IVA, 88.200,00 € (ochenta y ocho mil doscientos euros) correspondientes al 21% de IVA y 508.200,00 € (quinientos ocho mil doscientos euros) IVA incluido con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y siguiente aplicación presupuestaria: 623.01

Este proyecto está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C18.II. Plan de inversión en equipos de alta tecnología del SNS, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 16.2 letra b del pliego de condiciones administrativas particulares (en adelante PCAP) para los casos en que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, se podrá efectuar la adjudicación de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 221.4 de la LCSP, convocando a las partes, sin necesidad de segunda licitación, siempre y cuando el Acuerdo Marco para un lote se haya concluido con varios adjudicatarios. En este caso,

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.



será necesario incorporar, junto con la propuesta de adjudicación, una memoria con adecuada exposición de los motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando otros criterios objetivos diferentes al precio, conforme a las normas de procedimiento de cada órgano de contratación del contrato basado.

CONSIDERANDOL la competencia para adoptar la presente corresponde a la Presidencia del CHGUV y Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de sus Estatutos refundidos publicados como Anexo I de la Resolución de fecha 14 de julio de 2017 (DOGV 8090, de 24 de julio de 2017). No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección Económico-Financiera del CHGUV al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo por el que se delegan atribuciones en materia de personal, contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio HGUV de fecha 10 de mayo de 2022, apartado 5.4, DOGV 9354, de 3 de junio de 2022. Asimismo, el CHGUV tiene encomendada la gestión del actual Departamento de Salud Valencia-Hospital General de la Consellería de Sanitat Universal y Salut Pública, en virtud del Convenio de colaboración entre ambas AA.PP. suscrito el 26 de diciembre de 2006 y publicado en el DOCV 5454, de 20 de febrero de 2007; todo lo cual legitima la adopción del presente acuerdo y actuado el Consorcio HGUV como “Gestor Anidado” y que por Acuerdo de 25 de marzo del Consell de la GVA se le han transferido los fondos necesarios para la gestión de los fondos de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

RESUELVEN

PRIMERO. Ordenar el inicio del contrato basado relativo a la contratación derivada del Acuerdo Marco suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de Braquiterapia digital para varias comunidades autónomas y a los organismos de la Administración General del Estado (2021/084).

SEGUNDO.- El Presupuesto máximo de adjudicación de este contrato basado asciende a 420.000,00 € (cuatrocientos veinte mil, euros) sin IVA , 88.200,00 € (ochenta y ocho mil doscientos euros) correspondientes al 21% de IVA y 508.200,00 € (quinientos ocho mil doscientos euros) IVA incluido con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y siguiente aplicación presupuestaria: 623.01

Valencia, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU”.